



RESOLUCIÓN

San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2018-0027 presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte de _____, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- VI. La información requerida referente a las Actas de Consejo Directivo de la institución, es información oficiosa de acuerdo al Art.10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por tanto están disponibles en el Portal de Transparencia de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación a través del siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/caja-mined/documents/actas-de-consejo>
- VII. El artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que, en caso que los documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – oir@cajamed.gob.sv

versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura; tal es el caso del Reportes de pago de bonificación de diciembre 2017 a los miembros de Consejo Directivo, del cual se prepara versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales, como es el Número de Identificación Tributaria (NIT).

- VIII. La información requerida referente a bonos de diciembre de los años 2017 y 2018 del Consejo Directivo de La Caja, procesos de libre gestión para compra de chumpas para miembros del Consejo Directivo de los años 2013 al 2018, Acuerdo de nombramiento de Gerente Interina, Acta de aprobación y ratificación de la segunda fase del programa de préstamos, Comprobantes de entrega de artículos electrodomésticos y promocionales a miembros del Consejo Directivo del año 2013 al 2018, Proyecto de presupuesto 2019 elaborado por la comisión de presupuesto que fue presentado al Consejo Directivo, fueron asignados a las diferentes Unidades administrativas de La Caja de acuerdo a sus competencias: UACI, Comercialización, Jefe de Presupuesto, Presidencia, OIR y Atención Ciudadana, Subgerencia, Contabilidad y a la Unidad de Gestión Documental y Archivos.
- IX. La suscrita Oficial de Información, en cumplimiento al Art.73 de la LAIP, tomó las medidas pertinentes para localizar entre las unidades administrativas de La Caja el comprobante de entrega de chumpas a los miembros del Consejo Directivo del año 2014, asignando el requerimiento a UACI, Subgerencia, Contabilidad, Asistente Ejecutiva de Presidencia y Consejo Directivo, así como a la Unidad de Gestión Documental y Archivos, declarando todas las instancias antes detalladas en sus respuestas la inexistencia del documento en mención entre sus archivos.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La cual se adjunta en archivos anexos al correo de notificación.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador
2132-4136 – oir@cajamed.gob.sv